



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
 PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
 TELEFAX N° 325103

Resolución Directoral

Nº. 156-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 20 de mayo de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 197-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de 23-04-2024, de la Dirección Ejecutiva, que contiene el Oficio N° 519-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-HOSP.SAN FCO-DIREC., de 23-04-2024, de la Directora del hospital de apoyo San Francisco; Informe N° 0013-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/HASF/YQU., emitido por la Responsable de la Estrategia de Inmunizaciones, y; el Plan de Crisis - ESAVI (Evento Supuestamente Atribuido a la Vacunación o Inmunización) del hospital de Apoyo San Francisco, sobre **Conformación del Comité del Plan de Crisis Frente a ESAVI del Hospital de Apoyo San Francisco**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, entidad pública del estado que goza de autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que la protección de la Salud es de interés público, y que es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, ESAVI (Evento Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización), es un cuadro clínico que tiene lugar después de la administración de una vacuna, que podría o no estar relacionado directamente con ésta y que determina luego de la investigación. Cualquier ESAVI severo que comprometa la vida del paciente, genere discapacidad o conlleve a la muerte debe ser notificado o investigado;

Que, a partir del año 2002 se realiza la vigilancia de ESAVI en el país, normada bajo la Directiva Sanitaria N° 001-2002-OGE/DGSP/INS. La vigilancia realizada a lo largo de este tiempo, ha permitido determinar los aspectos fundamentales que deberían regir la misma, y que son consideradas de forma detallada en la Directiva Sanitaria N° 054-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)", aprobado por Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA, documento donde se incluyen las definiciones, la captación, notificación, investigación, clasificación e instrumentos para la vigilancia;

Que, el apartado 5.1.2 del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva Sanitaria N° 054-MINSA/DGE-V.01 define el término «Caso con Clasificación Final», como aquel caso que fue clasificado por el Comité Nacional Asesor para la Clasificación de Casos de ESAVI como: 1. Evento coincidente. 2. Evento relacionado con la vacuna. 2. a. Evento relacionado con error programático u operacional. 2. b. Evento relacionado con los componentes propios de la vacuna. 3. Evento no concluyente;

Que, el numeral 5) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la inteligencia sanitaria;



Que, los literales a) y b) del artículo 5° de la precitada Ley, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, con Acta de Conformación del Comité de ESAVI del Hospital de Apoyo de San Francisco, de 22-04-2024, se pone en contexto que estando en Campaña de Vacunación de la Américas, y donde la vacuna puede causar efectos adversos, se propone activar el Comité de ESAVI del hospital de apoyo San Francisco, conformado por los profesionales siguientes: Presidenta Del Comité: Directora del Hospital de Apoyo San Francisco, Responsable de Salud Pública, Responsable de Epidemiología, Responsable de Pediatría y Neonatología, Responsable de Inmunización, Responsable de Desarrollo Infantil Temprano, Responsable de PROMSA, Responsable de Farmacia y Responsable de Laboratorio;

Que, mediante Oficio N° 519-2024-GR/DIRESA/UERSSAF-HOSP.SAN FCO-DIREC., de 23-04-2024, procedente del hospital San Francisco, que contiene el Informe N° 0014-2024-GR-DIRESA-UERSSAF/HASF/YQU., de 23-04-2024, de la Responsable de la Estrategia de inmunizaciones, la Directora del Hospital solicita al Director Ejecutivo de la Red de Salud San Francisco la Conformación del Comité de ESAVI del Hospital de Apoyo San Francisco, con la finalidad de establecer funciones y responsabilidades a cada miembro de la comisión ante cualquier evento adverso que se presente antes, durante y después de la administración de las vacunas en la Campaña de Vacunación de las Américas, conforme al Plan de Crisis – ESAVI del Hospital de Apoyo de San Francisco 2024;

Que, con Memorando N° 197-2024-GR-DIRESA-UERSSAF/DE, de 23-04-2024, el Director Ejecutivo de la red de salud San Francisco, autoriza la emisión del acto resolutorio de Conformación del Comité ESAVI del Hospital de Apoyo San Francisco;

Por lo expuesto, y a las normas citadas, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GR/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Crisis a ESAVI del Hospital de Apoyo de San Francisco, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, el cual está conformado de acuerdo al detalle siguiente:

01	PRESIDENTA DEL COMITÉ: DIRECTORA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	LIC. ENF. IRENE URIBE VILCA
02	RESPONSABLE DE SALUD PÚBLICA	LIC. ENF. OMARA MENDOZA FLORES
03	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGÍA	MED. VET. YOVANA MARCA YUPANQUI
04	RESPONSABLE DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA	MÉD. PED. JOSE ANTONIO SULCA BAEZ
05	RESPONSABLE DE INMUNIZACIÓN	LIC. ENF. YOVANA QUISPE URBANO
06	RESPONSABLE DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	LIC. ENF. DINA NAJARRO ROJAS
07	RESPONSABLE DE PROMSA	MED. VET. YOVANA MARCA YUPANQUI
08	RESPONSABLE DE FARMACIA	Q. F. SINTHIA SIVIPAUCAR GONZALES
09	RESPONSABLE DE LABORATORIO	BLGO. FERNANDO LOPEZ AURIS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inmediata instalación conformado en el Artículo Primero, a fin de que pueda cumplir con el encargo conferido de manera oportuna.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
 Dirección Ejecutiva UERSSAF
 Dirección de Administración
 Dirección de Salud Pública
 Área de Soporte Informático
 Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
 Obsta. Hernán Pretell Apelo
 DIRECTOR EJECUTIVO